

Referencia:	9979/2023
Procedimiento:	Expedientes de contratos con Fondos Europeos
Interesado:	PIC ARQUITECTURA 2019 SLP
Representante:	
CONTRACTACIÓ	

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME BASADO EN JUICIOS DE VALOR, APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE Y CLASIFICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO CAMI 44 MUSEO CAMILO SESTO (fase II) FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU C.1403”

Presidente: Fco. Javier López López, Jefe administrativo de IGS
Vocales: Juan Manuel López Borrás, Vicesecretario de la Corporación
 Nuria Aparicio Galbies, Interventora de la Corporación
 Zoila Mira, Arquitecta Técnica municipal
Secretaria: Susana Lacedón Vaquer, Administrativa de gestión de Contratación

En Alcoy, a 14 de septiembre de 2023

Siendo las 13 horas y 42 minutos se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada y con la asistencia telemática a través de Cisco Webex de Susana Lacedón Vaquer, Juan Manuel López, Nuria Aparicio Galbis, Zoila Mira, Amalia Payá por el grupo político municipal PP, Carles Sansalvador por el grupo político municipal Compromís, Carlos García por el grupo político municipal VOX.

Asiste de manera presencial Fco. Javier López, presidente de la mesa de Contratación y Carlos Cedrón Jordá por el departamento de Contratación.

Se procede en primer lugar a dar cuenta del informe emitido por la Arquitecta Técnica de IGS en fecha 14/09/2023 relativo a la “Documentación valorable mediante el empleo de criterios que dependen de un juicio de valor (sobre 2)” presentada por el único licitador que ha optado al procedimiento de referencia, documento firmado electrónicamente con CSV 14614147602044353244, que se publicará en el Perfil del Contratante.

A la vista del informe de la Arquitecta Técnica de IGS, la mesa de contratación en este acto, acuerda otorgar la valoración de los criterios basados en juicios de valor según el siguiente desglose:

Nº orden	EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
1	PIC ARQUITECTURA, S.L.P.	45

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre 2) presentada un único licitador que ha optado al presente procedimiento, por la funcionaria que actúa como secretaria se da cuenta del contenido de la proposición, ofreciendo el siguiente resultado:

Plica núm. 1.- Presentada por PIC ARQUITECTURA, SLP con CIF B42662288, que ofrece:

- Ofrece ejecutar el contrato por importe de 38.048,16 euros, sin IVA, siendo el importe de IVA de 7.990,11 euros, que hace un total de 46.038,27 euros.
- Aporta técnico especializado en BIM
- Ofrece tres visitas/semana adicional
- Ofrece difusión y publicidad

A la vista de lo anterior, y realizados los cálculos procedentes, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación:

Nº orden	EMPRESA	JUICIOS DE VALOR	Criterio 1 Precio	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL PUNTUACIÓN
1	PIC ARQUITECTURA SLP	45	15	0	15	5	80

Segundo.- Determinar que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil PIC ARQUITECTURA, SLP con CIF B42662288

Tercero.- Requerir a la mercantil PIC ARQUITECTURA, SLP con CIF B42662288, para que dentro del plazo de **7 días hábiles** a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El licitador deberá presentar la garantía definitiva por el importe de 1.902,41 euros (5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ajuntament d'Alcoi

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiéndose formulado reclamación de ningún tipo y siendo las 13 horas y 51 minutos, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma el presidente de lo que, como secretaria, certifico.